

145

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 22 OCT 2020

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2013-00016-00

Se niega la solicitud presentada por los memorialistas, por las mismas razones señaladas por el Juzgado a través del correo institucional el 11 de agosto de 2020 (fl. 134), toda vez que el asunto de la referencia culminó el 28 de julio de 2014 por concepto de pago total de la obligación.

En virtud de lo anterior, el despacho ordenó la entrega de la suma adeudada a la parte actora y la devolución de los dineros restantes al accionado, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, como quiera que los dineros que se encuentran pendientes de pago corresponden al accionado, por secretaria, envíesele **TELEGRAMA** informándole que puede acercarse a esta sede judicial (cita previa) para la entrega del título respectivo.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>85</u>	de fecha <u>23 OCT 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	